

## V. Anuncios

### C. Anuncios particulares

#### ANUNCIOS PARTICULARES

- 26442** *FONDO EXTREMADURA GARANTIZADO I, F.I.  
(FONDO ABSORBENTE)  
FONDO EXTREMADURA GARANTIZADO CRECIENTE, F.I.  
(FONDO ABSORBIDO)*

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 12, párrafo 2º, de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público:

Que con fecha 30 de abril de 2009, el Consejo de Administración de Ahorro Corporación Gestión, S.G.I.I.C., S.A., como Sociedad Gestora de los Fondos Fondo Extremadura Garantizado I, F.I. y Fondo Extremadura Garantizado Creciente, F.I. aprobó por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de Fondo Extremadura Garantizado I, F.I. (Fondo absorbente) y Fondo Extremadura Garantizado Creciente, F.I. (Fondo absorbido).

Que, con fecha 11 de Mayo de 2009 el Comité de Activos y Pasivos de la Confederación Española De Cajas De Ahorros, como Entidad Depositaria de los Fondos Fondo Extremadura Garantizado I, F.I. Y Fondo Extremadura Garantizado Creciente, F.I. aprobó por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de Fondo Extremadura Garantizado I, F.I. (Fondo absorbente) y Fondo Extremadura Garantizado Creciente, F.I. (Fondo absorbido).

Que con fecha 24 de julio de 2009, la Comisión Nacional del Mercado de Valores autorizó el Proyecto de Fusión de los citados Fondos presentado por dichas Entidades, en el que se recoge la fusión por absorción de Fondo Extremadura Garantizado I, F.I. (Fondo absorbente) y Fondo Extremadura Garantizado Creciente, F.I. (Fondo absorbido), con disolución sin liquidación de la Entidad absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la Entidad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la absorbida.

Que como consecuencia de lo anterior, y a los efectos de lo establecido en la legislación vigente en materia de Instituciones de Inversión Colectiva, se comunica a los partícipes dicha fusión con carácter previo a su entrada en vigor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, párrafo 2º, de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre.

Madrid, 27 de julio de 2009.- La Secretaria del Consejo, María Isabel Vila Abellán-García.

ID: A090059238-1